

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 21 -2012/JNAC/RENIEC

Lima, 09 MAYO 2012

VISTOS: El Oficio N° 000960-2012/GOR/RENIEC e Informe N° 000026-2012/GOR/RENIEC (19ABR2012), emitidos por la Gerencia de Operaciones Registrales, la Hoja de Elevación N° 000012-2012/GI/RENIEC (09MAY2012), emitida por la Gerencia de Informática y el Informe N° 000882-2012/GAJ/RENIEC (09MAY2012), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es la entidad encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que mediante Resolución Jefatural N° 206-2011/JNAC/RENIEC (13ABR2011) se aprobó y autorizó el uso de la "Ficha Registral Electrónica" para la captura en vivo de trámite de DNI menores con numeración autogenerada en las Agencias y Oficinas Registrales RENIEC.

Que la Gerencia de Operaciones Registrales conforme a sus funciones debidamente señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, mantiene estrecha coordinación con la Gerencia de Registros de Identificación y la Gerencia de Informática, en el desarrollo progresivo de la automatización de las actividades y procedimientos registrales;

Que en ese contexto, mediante los documentos del visto la Gerencia de Operaciones Registrales propone el uso de la "Ficha Registral Electrónica", consistente en la captura en vivo de los datos e imágenes de los trámites de DNI de mayor y menor, en las Oficinas Registrales y Agencias RENIEC y Oficinas Consulares; para posteriormente ser remitidos a la línea de procesamiento de DNI para su calificación y emisión del DNI correspondiente;

Que la propuesta formulada por la acotada Gerencia, cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Informática, en tal sentido resulta legalmente viable la implementación de la "Ficha Registral Electrónica", para la captura en vivo de los datos e imágenes de los trámites de DNI de mayor y menor, en las Oficinas Registrales y Agencias RENIEC y Oficinas Consulares;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 117-2012/JNAC/RENIEC (03MAY2012), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 07 de mayo al 09 de mayo del 2012;

Que la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC aprobado mediante Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 206-2011/JNAC/RENIEC (13ABR2011) que aprobó y autorizó el uso de la "Ficha Registral Electrónica" para la captura en vivo de trámite de DNI menores con numeración autogenerada en las Agencias y Oficinas Registrales RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar y autorizar el uso de la "Ficha Registral Electrónica" para la captura en vivo de trámite de DNI mayores con numeración autogenerada en las Agencias y Oficinas Registrales RENIEC y Oficinas Consulares, de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Aprobar y autorizar el uso de la "Ficha Registral Electrónica" para la captura en vivo de trámite de DNI menores con numeración autogenerada en las Agencias y Oficinas Registrales RENIEC y Oficinas Consulares, de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Dejar vigente el uso de la Ficha Registral pre impresa, hasta que el uso de los nuevos formatos puedan ser estandarizados en todas las Agencias y Oficinas Registrales RENIEC a nivel nacional y Oficinas Consulares.

Artículo Quinto.- Encargar a las Gerencias de Operaciones Registrales, de Registros de Identificación y de Informática la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/lcs



USUARIO :

HORA DE IMPRESIÓN :



1 2 3 4 5 6

FICHA REGISTRAL

COD. LOCAL :
DNI :
PRIMER APE. :
SEGUNDO APE. :
PRENOMBRES :
LUGAR DE :
DOMICILIO :
DIRECCIÓN :
INSTRUCCIÓN :
GÉNERO :
FECHA NACIMIENTO :
LUGAR NACIMIENTO :
NOMBRE PADRE :
N° DOC. PADRE :
NOMBRE MADRE :
N° DOC. MADRE :
NOMBRE DECLARANTE :
N° DOC. DECLARANTE :
TIPO DECLANTE :
TIPO DE VÍNCULO :
DISCAPACIDAD :
IMPRIME DISCAPACIDAD :
OBSERVACIÓN :
TRANSFERENCIA :
TELÉFONO :
EMAIL :

FICHA N°



1 2 3 4 5 6

FECHA DE TRÁMITE :
FECHA DE ENTREGA :
TRÁMITE :
DNI :
APELLIDOS :
PRENOMBRE :

Los datos consignados en la Ficha Registral tienen el carácter de DECLARACIÓN JURADA.
El RENIEC se reserva el ejercicio de las acciones legales en caso de falsedad.

TRÁMITE :
FECHA DE TRÁMITE :
RUTA :

DOCUMENTOS ADJUNTOS (NÚMERO) :

Consigno los datos en esta Ficha Registral con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, sometiéndome a las sanciones de ley en caso de falsedad, asimismo doy fe que la fotografía y las huellas capturadas electrónicamente corresponden al menor titular del presente trámite, para ello suscribo el presente documento en señal de conformidad en forma electrónica y manuscrita.

Huella Izquierda

Huella derecha

Fotografía

Espacio
para firma
digital del
registrador
consular

Firma del declarante



1 2 3 4 5 6

FIRMA MANUSCRITA DEL DECLARANTE



USUARIO :

HORA DE IMPRESIÓN :



FICHA N°



FECHA DE TRÁMITE :
FECHA DE ENTREGA :
TRÁMITE :
DNI :
APELLIDOS :
PRENOMBRE :

Los datos consignados en la Ficha Registral tienen el carácter de DECLARACIÓN JURADA.
El RENIEC se reserva el ejercicio de las acciones legales en caso de falsedad.

FICHA REGISTRAL

COD. LOCAL :
DNI :
PRIMER APE. :
SEGUNDO APE. :
PRENOMBRES :
LUGAR DE :
DOMICILIO :
DIRECCIÓN :
ESTADO CIVIL :
INSTRUCCIÓN :
ESTATURA :
GÉNERO :
FECHA NACIM. :
LUGAR NACIM. :
NOMBRE PADRE :
N° DOC. PADRE :
NOMBRE MADRE :
N° DOC. MADRE :
NOMBRE CONY. :
N° DOC. CONY. :
DISCAPACIDAD :
IMPRIME DISCAP./INTERD. :
NOMBRE RESP./CURADOR :
OBSERVACIÓN :
TRANSFERENCIA :
TELÉFONO :
EMAIL :

TRÁMITE :
FECHA DE TRÁMITE :
RUTA :

DOCUMENTOS ADJUNTOS (NÚMERO) :

Consigno los datos en esta Ficha Registral con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, sometiéndome a las sanciones de ley en caso de falsedad, asimismo doy fe que las imágenes capturadas electrónicamente (foto, huellas y firma) corresponden a mi persona, para ello suscribo el presente documento en señal de conformidad en forma electrónica y manuscrita.

Huella Izquierda

Huella derecha

Fotografía

Espacio
para firma
digital del
registrador

Firma



FIRMA MANUSCRITA DEL TITULAR